Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

**“G. M. F. y Otro c/ B. S. y/o R. M. F. s/ Daños y Perjuicios” (Expte. Nº 22.679 – Año 2008)**

--- Trelew, 15 de mayo de 2008.----------

------- AUTOS Y VISTOS: los presentes autos que vienen a la Alzada por el recurso de apelación interpuesto a fs. 122 por la parte actora, Sres. M. F. G. y W. A. J., en representación de su hija menor de edad C. D. J., con el patrocinio del Dr. D. E. P., contra la sentencia de fs. 112/117.----------

---

--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines del Art. 259 del C.P.C.C., atento el informe de fs. 128, corresponde declarar la deserción del recurso.----------

---

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew; **RESUELVE**: DECLARAR la DESERCION del recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 122, contra la sentencia definitiva de fs. 112/117.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de la Sala (Art. 8 Ley 1130. To. Ley 4550).----------

--

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

--

Fdo: CARLOS A. VELÁZQUEZ – CARLOS DANTE FERRARI

--- REGISTRADA BAJO EL N° 76 DE 2.008 – SIC.- CONSTE.----------

--

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA